

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0032-R

Guayaquil, 04 de junio de 2021

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676, de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020, de fecha 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN - B.P.- GNFC - 2021 - 0240 - M, de fecha 01 de junio de 2021, la Gerencia de Negocios Financieros y Captaciones, manifiesta y solicita a la Gerencia General, lo siguiente:

“...solicito delegación con voz y voto para que las siguientes funcionarias Verónica Maldonado Matute y Andrea Plúa Cárdenas participen en la CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS DE TENEDORES DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR LA COMPAÑÍA STARCARGO CIA. LTDA, a realizarse el día martes 08 de junio de 2021, a las 10h00 am, mediante videoconferencia. (...)

Cabe mencionar que la CFN B. P mantiene en su portafolio de inversiones un monto de USD 268,366 del referido emisor, conforme se detalla a continuación: (...)

Actualmente se mantiene una diferencia entre la tabla de amortización registrada en los sistemas

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0032-R

Guayaquil, 04 de junio de 2021

transaccionales de la CFN BP versus los registros del Decevale, producto de un ajuste que dicha entidad (Decevale) realizó a la tabla de amortización, calculando las cuotas de capital con 2 decimales, siendo que inicialmente se calculaba con todos los decimales.

La convocatoria a asamblea de obligacionistas tiene la finalidad de ratificar la tabla de amortización con dos decimales, por cual se considera viable pronunciarnos a favor.

De ser ratificado esto por la Asamblea de Obligacionistas, el acta constituirá el soporte para realizar los ajustes en nuestro sistema transaccional, y se solicitará que en el acta de la asamblea quede expuesta la tabla de amortización calculada a 2 decimales y que sea informada a la Superintendencia de Compañías y al mercado de valores.”

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 046 - 2020, de fecha 8 de julio de 2020, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. resolvió designar al Ingeniero WILSON EDUARDO GONZÁLEZ LOOR, como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - 2020 - 341, de fecha 16 de julio de 2020, la Intendente Regional de Guayaquil, Ing. Doris Padilla Suquilanda, califica la idoneidad legal del ingeniero WILSON EDUARDO GONZÁLEZ LOOR, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH - 2020 - AP - 0439, de fecha 20 de julio de 2020, la Gerencia de Talento Humano registró el ingreso del Ing. Wilson Eduardo González Loor, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar a **Andrea Plúa Cárdenas, funcionaria de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0032-R

Guayaquil, 04 de junio de 2021

Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

UNO.- Asista con voz y voto a la ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS DE TENEDORES DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR LA COMPAÑÍA STARCARGO CÍA. LTDA., a realizarse el día martes 08 de junio de 2021, a las 10h00, mediante videoconferencia, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Ratificar la aplicación de la tabla de amortización constante en el Prospecto de Oferta Pública de la PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a la funcionaria delegada.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Wilson Eduardo Gonzalez Loor
GERENTE GENERAL

Anexos:

- cfn-b.p.-gnfc-2021-0240-m.pdf
- convocatoria_asamblea_starcargo-junio_8-20210462564001622658238.pdf

Copia:

Señor Abogado
Johann Homero Alvario Rojas
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señora Abogada
Maria Gracia Abad Moreno
Secretaria General

Señorita Abogada

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0032-R

Guayaquil, 04 de junio de 2021

María Elena Nuñez Llerena
Especialista Legal

Señorita Economista
Veronica Alexandra Maldonado Matute
Gerente de Negocios Financieros y Captaciones

mn/vf/ja/cz